



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO CONV2-ISIFE-FAM-ADE-JN-133-2022

P.G.O.: 22201

NO. DE OBRA: 220627

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL MONTO NO. CONV2-ISIFE-FAM-ADE-JN-133-2022 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-FAM-ADE-JN-133-2022, QUE CELEBRAN EL 28 DE JUNIO DE 2022, POR EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUSESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL ARQ. HUGO ECHAVE MENESES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. JAVIER ANTONIO ZAZUETA FÉLIX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES ZAZUETA, S.A. DE C.V. A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

-----ANTECEDENTES-----

- 1.- CON FECHA 28 DE JUNIO DE 2022 “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-FAM-ADE-JN-133-2022, EN EL CUAL “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO CONSISTENTE EN EL NO. DE OBRA: 220627 CORRESPONDIENTE A: REHABILITACIÓN DE FIRME DE AULAS Y BARDA PERIMETRAL EN PRESCOLAR MARIA MONTESSORI, UBICADA EN CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.
- 2.- EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL ANTERIOR, SE ESTIPULÓ QUE “EL INSTITUTO” PAGARÍA A “EL CONTRATISTA” POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO LA CANTIDAD TOTAL DE \$699,165.42 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 42/100M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- 3.- CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2022 “LAS PARTE” CELEBRARON UN CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE TIEMPPPO No. CONV-ISIFE-FAM-ADE-JN-133-2022 EN EL CUAL SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO No. ISIFE-FAM-ADE-JN-133-2022, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PROGRAMA DE INICIO	
05 DE JULIO DE 2022	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
70 DÍAS NATURALES	
AMPLIACIÓN	
13 DE AGOSTO DE 2022	27 DE SEPTIEMBRE DE 2022
TOTAL AMPLIACIÓN	
85 DÍAS NATURALES	

-----DECLARACIONES-----

I.- DE “EL INSTITUTO”:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CREADO CON FECHA DE 27 DE MARZO DE 2008, MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE SINALOA” DE FECHA 28 DE MARZO DE 2008.



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO CONV2-ISIFE-FAM-ADE-JN-133-2022

P.G.O.: 22201

NO. DE OBRA: 220627

I.2.- SU REPRESENTANTE, **ARQ. HUGO ECHAVE MENESES**, COMPARECE CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL **C. RUBEN ROCHA MOYA**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2021; ESTANDO FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS SOBRE LA MATERIA DE SUS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 14 FRACCIÓN VII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

II.- DE "EL CONTRATISTA":

II.1.- HABER CELEBRADO CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN FECHA **28 DE JUNIO DE 2022**, EL CONTRATO A BASE DE TIEMPO DETERMINADO REGISTRADO CON EL NÚMERO **ISIFE-FAM-ADE-JN-133-2022**.

II.2.- QUE REITERA LO YA EXPRESADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL CONTRATO DESCRITO EN EL PUNTO II.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- QUE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA ASUMIR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.

III.2.- QUE LAS CANCELACIONES, CANTIDADES Y CONCEPTOS DE AMPLIACIÓN DE TRABAJO APROBADOS, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, NO AFECTA EN MODO ALGUNO LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI SE DA INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

III.3.- SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE **OFICIO DE AUTORIZACION SAF-AGF-018/2022 DE FECHA 31/01/2022, PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2022 NIVEL BÁSICA**.

III.4.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 84 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL MONTO ORIGINALMENTE PACTADO, POR CAMBIO DE METAS POR LAS NECESIDADES PRIORITARIAS DE LA INSTITUCION. POR LO CUAL EXISTE LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL MONTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA PRIMERA. LOS TRABAJOS PREVISTOS EN EL CONTRATO SE REALIZARÁN EN UN PLAZO DE **70 DÍAS NATURALES (SETENTA DÍAS NATURALES)** A PARTIR DEL **24 DE MAYO DE 2022 AL 01 DE AGOSTO DE 2022**.

III.5.- LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR **ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL** DERIVADA DEL **ACTO DE FALLO ISIFE-ADE/OP-117-2022** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, CUYA CONVOCATORIA SE DIFUNDIÓ A TRAVÉS DE COMPRA NET - SINALOA EL DÍA **21 DE JUNIO DE 2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, Y NORMAS ESTABLECIDAS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO CONV2-ISIFE-FAM-ADE-JN-133-2022

P.G.O.: 22201

NO. DE OBRA: 220627

“LAS PARTES” CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, TENIENDO LA CAPACIDAD JURÍDICA, ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS, POR LO QUE, EXTERNAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRAR EL MISMO, CONFORME LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.- “EL INSTITUTO” Y “EL CONTRATISTA” CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR EL CUAL AUMENTA EL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. ISIFE-FAM-ADE-JN-133-2022, RELATIVO AL NO. DE OBRA: 220627 CORRESPONDIENTE A: **REHABILITACIÓN DE FIRME DE AULAS Y BARDA PERIMETRAL EN PRESCOLAR MARIA MONTESSORI, UBICADA EN CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.**

EL IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO ES POR:

DESCRIPCIÓN	NO. DE P.G.O	MONTO CONTRATADO	MONTO DE CONVENIO	MONTO TOTAL
(220627). (25DJN0959F): REHABILITACIÓN DE FIRME DE AULAS Y BARDA PERIMETRAL EN PRESCOLAR MARIA MONTESSORI, UBICADA EN CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA.	22201	\$699,165.42 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 41/100 M.N.)	\$143,411.48 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 48/100M.N.)	\$842,576.90 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.)
TOTAL:		\$699,165.42 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 42/100M.N.)	\$143,411.48 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 48/100 M.N.)	\$842,576.90 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 90/100M.N.)

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO.- EN ATENCIÓN A LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN AUMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO NO. ISIFE-FAM-ADE-JN-133-2022 POR LA CANTIDAD DE **\$143,411.48 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 48/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON UN IMPORTE DE **\$173,411.48 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 48/100M.N.)**, EL CUAL SERÁ TRASLADADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA, DANDO UN TOTAL DE **\$842,576.90 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 90/100M.N.)**.

TERCERA: GARANTIAS.- “LAS PARTES” ACUERDAN EN QUE LAS GARANTÍAS PRESENTADAS POR “EL CONTRATISTA”, SEAN AJUSTADAS AL MONTO INDICADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR LO QUE “EL CONTRATISTA” AMPLIARÁ LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO. TRATÁNDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON



CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN DE MONTO CONV2-ISIFE-FAM-ADE-JN-133-2022

P.G.O.: 22201

NO. DE OBRA: 220627

LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE A LA FIANZA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE, DE SER NECESARIO.

POR LO QUE, PARA EL SUPUESTO DE QUE “EL CONTRATISTA” NO ACREDITE FEHACIEMENTAMENTE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA REALIZÓ LOS CAMBIOS NECESARIOS A LA PÓLIZA DE FIANZA, “EL INSTITUTO” TENDRÁ DERECHO A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. **ISIFE-FAM-ADE-JN-133-2022**, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO INSTRUMENTO.

QUINTA: SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, SIGUEN VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

SEXTA: INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.- “LAS PARTES”, CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE INCORPORA AL CONTRATO PRINCIPAL SUSCRITO EL **28 DE JUNIO DE 2022**.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD LO FIRMAN AL MARGEN Y ALCANCE, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN ROSALES, MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, MÉXICO EL **30 DE AGOSTO DE 2022**.

POR “EL INSTITUTO”

ARQ. HUGO ECHAIZ MENESES DIRECTOR
DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

POR “EL CONTRATISTA”

C. JAVIER ANTONIO ZAZUETA FÉLIX
REPRESENTANTE LEGAL DE:
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES
ZAZUETA, S.A. DE C.V.

T E S T I G O S

ING. JOAQUÍN OMAR MURRIETA CASTRO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA

LIC. HERNANDO FRANCO GÓMEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ING. SÉRGIO OMAR VILLA MOJARDÍN
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
PROGRAMACIÓN

LIC. FERNANDO DEL VALLE ARAMBURO
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS